

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE N° 714-618/15
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

4095

S.-

17 SET. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por tarea crítica nivel 3, a favor de la Bioquímica Silvia Raquel del Valle Grosso, CUIL 27-14089702-2, cargo categoría D (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.:R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", durante el período comprendido entre el 29 de abril y el 31 de diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 3363-S-15 y su modificatoria Resolución N° 3906-S-15, se reconoció el adicional gestionado a partir del 1° de enero de 2015, y por Resolución N° 9864-S-19, de fecha 4 de diciembre de 2019, se reconoció el adicional solicitado por la citada profesional por el período comprendido entre el 29 de abril y el 31 de diciembre de 2014;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Deiegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que corresponde reconocer el adicional tramitado, por el período comprendido entre el 29 de abril y el 31 de diciembre de 2014;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

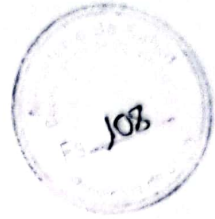
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-618/15 Caratulado: "NOTA BIOQ. SILVIA R. GROSSO SOLICITA MODIFICACIÓN DEL ADICIONAL POR TAREAS CRÍTICAS A CATEGORÍA 4. PARA LOS PROFESIONALES DEL SECTOR DE BACTERIOLOGÍA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA (COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL TENIDO ALA VISTA.



CDhuap
 cec. CLAUDIA GISELA HUANCA
 J/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"


4095

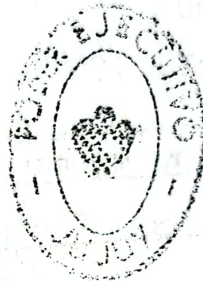
S.-

III CDE. A DECRETO N°


ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


 D. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
 MINISTRO SALUD
 - JUJUY -




 C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR


 C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ATÍFICO QUE LA PRESENTE COPIA
 (COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
 HE TENIDO A LA VISTA.




 C.S.C. CLAUDIA GISELA JUANA
 A/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud Jujuy